
	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA</b>			
	Proceso: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Subproceso: CONTRATACIÓN	NIT. 891801988-1		Página 1 de 1
	Formato EVALUACION PARCIAL		Código	CO-F-EC-18		
		Versión	01			
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

**DESIGNACION SUPERVISOR PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL COMPETITIVO  
N° MCI-RE-ESAL-05-2025  
(11 de diciembre de 2025)**

Secretaria de Gobierno y Asuntos Jurídicos  
YESSICA DANIELA FORERO PULIDO

**Supervisión convenio MCI-RE-ESAL-05-2025**

Anexo a la presente copia del contrato, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES, ENMARCADOS EN LA AGENDA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA", suscrito con: por "FUNDACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DE COLOMBIA" (FUNACC); en el cual se le asignan funciones de Supervisión. Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOPII. Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

Dada en Ciénega, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Alan Raúl Barragán Cuta – Abogado contratista

Aprobó: William Camilo Barreto González– Alcalde Municipal